MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X		
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN			

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4164.010.26.1.042-2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JHON MARIO HERNANDEZ ASPRILLA- C.C. No. 94.296.104
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios Profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proyecto denominado: Consolidación de una Política pública de Derechos Humanos en Santiago de Cali
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE($10.569.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de marzo de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 de enero de 2021
FECHA ACTA DE INICIO	26 de enero de 2021
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DANIS ANTONIO RENTERÍA CHALÁ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.797.854 de Quibdó, quien actúa en su calidad de Secretario de Paz y Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento Nº 4112.010.20.0001 de 2020 y Acta de posesión Acta de posesión N.º 0022, delegado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali, por una parte, JHON MARIO HERNANDEZ ASPRILLA, identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. C.C. 94.296.104, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ACLARACIÓN No. 1 al Complemento al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4164.010.26.1.042-2021, con fundamento en las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1) Que el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, celebró Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4164.010.26.1.042-2021 con JHON MARIO HERNANDEZ ASPRILLA, por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($10.569.000)

2) Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4164.010.26.1.042-2021 actualmente se encuentra vigente.

3) Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución Política.

4) Que los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones administrativas del Distrito de Santiago de Cali, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la Entidad se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio al menor tiempo y costo.

5) Que el Supervisor del Contrato aquí indicado solicitó al ordenador del gasto de organismo realizar una aclaración a la CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: del Complemento al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4164.010.26.1.042-2021 del 26 de enero de 2021, en la cual, debido a un error de digitación, se omitió el valor de la cuota en número.

6) Que la CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($10.569.000), el Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en Tres (3) cuotas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($3.523.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Con base en lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRIMERO: Se modifica la CLAÚSULA SEGUNDA del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4164.010.26.1.042-2021, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($10.569.000), el Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en Tres (3) cuotas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($3.523.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA."

SEGUNDO: Los demás términos, condiciones y cláusulas establecidas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4164.010.26.1.042-2021, continúan vigentes en todas sus partes.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Aclaración No. 1, no se causa desequilibrio económico del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4164.010.26.1.042-2021, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4164.010.26.1.042-2021, que no se modifican mediante la presente Aclaración No. 1.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Aclaración No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana publicará la presente Aclaración No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes enero del año 2021.

Contratista,	Contratante,
_____	_____
JHON MARIO HERNANDEZ ASPRILLA C.C. 94.296.104	DANIS ANTONIO RENTERÍA CHALÁ Secretario de Despacho Secretaría de Paz y cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Valencia Murillo- Contratista
Revisó: José Guillermo Cralos M - Contratista
Omar Farut Pedraza Gómez- Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.